



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. 500013110001200500414-00. Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Téngase al abogado JHONNY ALEXANDER QUINTANA DIAZ, como apoderado de la señora LIBIA ARISMENDY MARTINEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

Teniendo en cuenta que debe haber claridad respecto de la condición discapacitante que padece el señor LUIS BACILIO ARISMENDI, de la cual debe partirse para realizar la valoración de apoyos que requiera, se solicita el aporte de un certificado médico expedido por el psiquiatra, en el cual se responda en lo posible al interrogante planteados en el numeral 1 del auto de fecha 27 de mayo de 2022.

Con el fin de hacer prevalecer los derechos del señor LUIS BACILO ARISMENDI se ordena que la valoración sea realizada por la asistente social adscrita a este juzgado, con el fin de verificar sus necesidades, la red de apoyo familiar y comunitaria con la que cuenta y la identificación de los apoyos que podrían ser formalizados, entre otros aspectos.

De la conclusión que señale el informe de la asistente asocial del juzgado, depende o determinara para los interesados, si la designación de apoyos corresponderá a un proceso de jurisdicción voluntaria o a un proceso verba sumario.

Téngase por agregada la rendición de cuentas presentada por la señora LIBIA ARISMENDI MARTINEZ, para los fines a los que haya lugar.

REQUIERASE a la parte interesada en la REVISION de la interdicción que se adelantará, para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 27 de mayo de 2022, relacionado con los numerales 2. 3. 4. y 5 de dicha providencia, e inciso séptimo relacionado con el suministro de los nombres y direcciones de las personas que prestarían los apoyos al señor LUIS BASILIO.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

Juez